| ALCALDÍA DE FUNZA | VERIFICACIÓN JURÍDICA, TÉCNICA, EXPERIENCIA Y ECONÓMICA<br>MODALIDAD: CONTRATACIÓN DIRECTA CONVENIO DE ASOCIACIÓN<br>11-FR-81 |
|---|---|

| VERIFICACION JURIDICA, TECNICA Y ECONOMICA<br>CONTRATACION DIRECTA | |
|---|---|
| **OBJETO:** | AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR CON EL MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE VIDA Y ATENCIÓN DE 40 ADULTOS MAYORES VULNERABLES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE FUNZA |

| **DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** | **FUNDACION HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO** | |
|---|---|---|
| | **CUMPLE** | |
| **CAPACIDAD JURIDICA** | **SI / NO / NO APLICA** | **FOLIOS DEL - AL** |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL | SI | |
| HOJA DE VIDA FORMATO ÚNICO FUNCIÓN PUBLICA | N/A | |
| DOCUMENTO QUE ACREDITE LA EXISTENCIA DE LA ENTIDAD PUBLICA | SI | |
| ACTO(S) ADMINISTRATIVO(S) DEL FACULTADES DEL RESPRESENTANTE LEGAL | SI | |
| PANTALLAZO DE LA PUBLICACIÓN Y DIVULGACIÓN PROACTIVA DE LADECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS – LEY 2013 DE 2019 | SI | |
| FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA | SI | |
| FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO | SI | |
| FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR REPRESENTANTE LEGAL | N/A | |
| DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ESTAR INCURSOS EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD | SI | |
| CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS | SI | |
| CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL | SI | |
| CONSULTA ANTECEDENTES JUDICIALES (POLICÍA) | SI | |
| CONSULTA MEDIDAS CORRECTIVAS | SI | |
| CERTIFICACIÓN BANCARIA | SI | |
| **FACTORES DE EVALUACION** | **SI / NO / NO APLICA** | **FOLIOS DEL - AL** |
| IDONEIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | SI | |
| EXPERIENCIA CONFORME A LO SOLICITADO EN LOS ESTUDIOS PREVIOS | SI | |
| CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTOR O<br>CERTIFICADO DE TITULARIDAD DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O<br>CERTIFICADO DE QUE ES PROVEEDOR EXCLUSIVO EN EL TERRITORIO NACIONAL. | N/A | |
| CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION DEL INMUEBLE<br>PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AL DIA | N/A | |
| **FACTORES ECONOMICOS** | **VALOR** | **FOLIOS DEL - AL** |
| **PROPUESTA ECONÓMICA:**<br><br>**VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO:** NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($925.714.440).<br><br>**FORMA DE ENTREGA DE APORTES:**<br><br>**ESAL:** DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS ($277.714.440) M/CTE Correspondiente al 30% del valor del convenio. | $925.714.440<br><br>ESAL:<br>$277.714.440 | |

| | | |
|---|---|---|
| **MUNICIPIO**: SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($648.000.000), correspondiente al 70% del valor total del convenio. | MUNICIPIO $648.000.000 | |

**OBSERVACIONES**

La fundación presentó la totalidad de los documentos del personal mínimo requerido para acreditar la capacidad organizacional, para garantizar el cumplimiento de los componentes requeridos por la Entidad, A su vez aportó en su propuesta la descripción de la infraestructura con las especificaciones técnicas mínimas requeridos y la documentación legal solicitada, en la cual acreditó ser una Fundación Sin Ánimo de Lucro, cumpliendo con todos los criterios de idoneidad y experiencia descritos en los estudios previos de la siguiente forma:

**IDONEIDAD:** La entidad privada sin ánimo de lucro, deberá contar con un objeto social que le permita el desarrollo de la presente actividad y que tenga relación directa con el objeto del presente convenio, es decir que su actividad principal contemple la atención a adultos mayores y se haya constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

**ACREDITACION:** En el certificado de existencia y representación aportado por la ESAL expedido por la Cámara de Comercio y anexo en el expediente del proceso, se verifica la calidad de entidad sin ánimo de lucro, así también se corrobora que el objeto social guarda relación, pues contempla la atención y cuidado de los adultos mayores incluyendo servicios de alojamiento, aseo y alimentación y se ha constituido por lo menos con un tiempo igual o superior al plazo de ejecución del presente convenio.

**EXPERIENCIA:** Se requiere que la entidad acredite una experiencia de acuerdo al objeto del convenio aportando mínimo dos (2) certificaciones de contratos o convenio relacionados con el objeto del presente convenio.

**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA**: Se allegan certificaciones de experiencia, donde se certifica la ejecución de convenios con la Alcaldía de Funza, cuyos objetos contractuales ejecutados guardan relación con los servicios de atención solicitados en el presente convenio, Convenios 045 de 2015, 155 de 2016, 278 de 2017, 252 del 2018, 689 de 2018 y 251 de 2019.

**PERSONAL MINIMO REQUERIDO:** Se allegan certificaciones donde el representante legal de la FUNDACION HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO certifica que contara con el personal necesario para cumplir con el objeto del convenio en los términos de la ficha técnica y las obligaciones.

Es importante señalar que, la Administración Municipal incorporó en el Plan de Desarrollo Municipal «Funza Evoluciona 2024-2027», dentro de la línea estratégica Capital Social, sector Inclusión Social y Reconciliación, programa Sabiduría Plena y proyecto 202425280011 «Apoyo integral a los adultos mayores en el municipio de Funza, Cundinamarca», la meta producto No. 97, consistente en: «Garantizar la atención integral de hasta 90 adultos mayores vulnerables en hogares geriátricos del municipio».

En consecuencia, el Municipio debe disponer de una capacidad institucional y operativa suficiente que permita garantizar la atención integral de hasta noventa (90) personas adultas mayores en condición de vulnerabilidad, mediante servicios de alojamiento, alimentación, cuidado permanente, acompañamiento, protección, atención básica, actividades ocupacionales, recreativas y psicosociales, de acuerdo con las condiciones particulares y los niveles de dependencia de cada beneficiario.

La necesidad de esta atención se encuentra sustentada en las situaciones identificadas por la Secretaría de Desarrollo Social a través de sus diferentes mecanismos de focalización, entre ellos las solicitudes presentadas por familiares o referentes de apoyo que manifiestan no contar con las condiciones económicas, físicas o familiares para garantizar el cuidado de las personas mayores; las remisiones efectuadas por las autoridades competentes, especialmente las Comisarías de Familia, cuando se identifican situaciones de abandono o vulneración de derechos; y los reportes de la comunidad relacionados con personas mayores que se encuentran en situación de calle, desprotección o ausencia de redes de apoyo.

Por lo anterior, considerando que la capacidad de atención de la mencionada institución no permite cubrir la totalidad de los cupos requeridos por la Administración Municipal, se hace necesario adelantar un segundo convenio de

Por lo anterior, considerando que la capacidad de atención de la mencionada institución no permite cubrir la totalidad de los cupos requeridos por la Administración Municipal, se hace necesario adelantar un segundo convenio de asociación con otra entidad sin ánimo de lucro que cuente con reconocida idoneidad, experiencia, infraestructura, capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa para prestar los servicios de protección y atención integral a las personas mayores.

En ese sentido, se identifica la pertinencia de suscribir un convenio de asociación con la FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO EL SABER DEL AYER, entidad que desarrolla actividades relacionadas con la atención y protección de adultos mayores y que, de acuerdo con la documentación y soportes que integran el proceso, deberá acreditar las condiciones de idoneidad, experiencia, infraestructura, capacidad instalada y disponibilidad de cupos necesarias para atender a la población que le sea remitida por el Municipio.

La celebración de este segundo convenio obedece, entonces, a la necesidad de complementar la capacidad de atención institucional existente y distribuir adecuadamente los beneficiarios entre los hogares de protección del municipio, permitiendo ampliar la cobertura del servicio y evitar que la atención de la población adulta mayor dependa exclusivamente de la disponibilidad de cupos de una sola institución.

Es importante precisar que la suscripción de convenios de asociación con diferentes entidades sin ánimo de lucro no representa una duplicidad de actividades ni de recursos públicos, toda vez que cada convenio tendrá una población beneficiaria individualizada, una capacidad de atención determinada, obligaciones específicas, aportes diferenciados y mecanismos de supervisión y seguimiento independientes. De esta manera, se busca garantizar que los recursos públicos se destinen efectivamente a la atención de los adultos mayores que sean asignados a cada institución, evitando dobles reconocimientos económicos por un mismo beneficiario o por un mismo servicio.

Así mismo, la distribución de los usuarios entre los hogares de protección permitirá responder de manera más eficiente a las necesidades particulares de cada persona mayor, teniendo en cuenta sus condiciones de salud, nivel de dependencia, necesidades de cuidado, disponibilidad de redes familiares y demás variables que inciden en la determinación del establecimiento que resulte más adecuado para su atención.

En este sentido, la Secretaría de Desarrollo Social considera necesario contar con más de un aliado estratégico para garantizar la prestación continua y oportuna del servicio, teniendo en cuenta que la atención de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad exige disponibilidad permanente de infraestructura, talento humano, alimentación, alojamiento, acompañamiento y asistencia en las actividades básicas de la vida diaria.

La vinculación de la FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO EL SABER DEL AYER permitirá complementar la capacidad de atención que ofrece la FUNDACIÓN HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO, de manera que el Municipio pueda avanzar progresivamente en el cumplimiento de la meta No. 97 del Plan de Desarrollo Municipal, garantizando una respuesta institucional suficiente frente a las necesidades identificadas en la población adulta mayor vulnerable.

Por consiguiente, la Administración Municipal requiere contar con entidades sin ánimo de lucro que, además de disponer de la infraestructura necesaria, acrediten experiencia y capacidad técnica para asumir las obligaciones propias de la atención geriátrica y gerontológica, bajo estándares de calidad, seguridad, dignidad y respeto por los derechos de los beneficiarios.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta la necesidad de complementar la capacidad institucional disponible para atender hasta noventa (90) adultos mayores vulnerables, se considera técnica, administrativa y socialmente procedente adelantar un nuevo convenio de asociación con la FUNDACIÓN HOGAR GERIÁTRICO EL SABER DEL AYER, siempre que se verifique y acredite su reconocida idoneidad, capacidad instalada, disponibilidad efectiva de cupos y cumplimiento de los requisitos legales y técnicos exigibles.

Que la celebración del convenio permitirá aunar esfuerzos técnicos, humanos, administrativos y financieros entre el Municipio y la entidad sin ánimo de lucro, para garantizar la atención integral de los adultos mayores que sean focalizados y remitidos por la Secretaría de Desarrollo Social, complementando los servicios prestados a través del convenio suscrito con la FUNDACIÓN HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO.

Que en consecuencia, la necesidad que pretende satisfacer el Municipio mediante el presente convenio consiste en complementar la capacidad institucional de atención de la población adulta mayor vulnerable del municipio de Funza, mediante la vinculación de la FUNDACIÓN HOGAR DEL PASO EL BUEN SAMARITANO, como entidad sin ánimo de lucro

| |
|---|
| con capacidad e idoneidad para prestar servicios de protección y atención integral, contribuyendo al cumplimiento de la meta producto No. 97 del Plan de Desarrollo Municipal «Funza Evoluciona 2024-2027», que establece garantizar la atención integral de hasta noventa (90) adultos mayores vulnerables en hogares geriátricos del municipio. |
| **CONCEPTO FINAL** |
| Teniendo en cuenta la anterior evaluación y verificación se deja constancia que el oferente cumple con los requisitos establecidos por el municipio, así mismo el valor de la oferta está acorde con el presupuesto oficial.<br><br>Por lo anterior se recomienda su contratación. |
| **EVALUADOR** |
| FIRMA<br>NOMBRE: IVONNE PAOLA SALAMANCA AREVALO<br>CARGO: SECRETARIA DESARROLLO SOCIAL |

| ELABORÓ | REVISÓ | APROBÓ |
|---|---|---|
| Sebastián Gaitán - Contratista | Sebastián Gaitán- contratista | Ivonne Paola Salamanca Arévalo |